DECRETO 543 DE 2005

(marzo 2)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota: Ver Resolución 1415 de 2019. Ver Resolución 716 de 2019, M. Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículos 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Planta Global		

3 (tres) Profesional Universitario 3020 09

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes cargos de:

N° de cargos	Dependencia y denominación del emple o	Código	Grado
	Despacho Ministro		
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	25

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente al Decreto 213 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de marzo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano